

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de Junio de dos mil catorce (2014).

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2013 01187 00**
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO LOPERA ARBOLEDA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, del 06 de Mayo de 2014, mediante el cual confirma el auto proferido por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Oral de Medellín, que decreto la caducidad de la acción.

En consecuencia, una vez hechas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 17 de junio
de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

C.M.